



Ciudad de México, 29 de julio de 2026

Segunda Convocatoria a los Distintivos de la Cruz Roja Mexicana por la Seguridad en Vehículos Birrodados Motorizados 2026

Antecedentes

En concordancia con el segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); con el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible en el mundo, cuyo tercer Objetivo Salud y bienestar¹ incluye específicamente reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo; y, en particular, con la Resolución 74/299 *Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo*, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 31 de agosto de 2020², en la que, entre otros resolutivos, llama a fortalecer las alianzas multisectoriales necesarias entre los sectores empresarial, público, académico y social, destacando e incluyendo a las sociedades nacionales de la Cruz Roja y a la Media Luna Roja, para lograr reducir las muertes y lesiones por accidentes de tráfico en el mundo, la Cruz Roja Mexicana ha desarrollado el Acuerdo por Flotillas Seguras en México (AFSM).

Para impulsar la seguridad vial en el país, es necesario abordar el crecimiento exponencial de los vehículos birrodados y su impacto en la siniestralidad. De acuerdo con el INEGI, entre 2012 y 2022 el número de motocicletas en circulación aumentó un 330%. Este fenómeno se ha traducido en una crisis de salud pública: en el periodo de 2003 a 2023, las muertes de usuarios de estos vehículos incrementaron un alarmante 988%. Como reflejo de esto, en 2023 el 16.7% de las víctimas mortales en siniestros de tránsito fueron motociclistas. Asimismo, datos de la Cruz Roja Mexicana en la Ciudad de México señalan que estos accidentes representaron el 21.6% de sus servicios en 2024, una proporción que sigue al alza durante el primer semestre de 2025.

¹ ONU, Objetivos de Desarrollo sostenible, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>, consultado en agosto de 2022.

² ONU, Resoluciones del 74° Período de Sesiones, <https://www.un.org/es/ga/74/resolutions.shtml>, consultado en agosto de 2022. Documento en línea: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/226/34/PDF/N2022634.pdf?OpenElement>

³ Base de Vehículos de Motor Registrados en Circulación 1988-2022, INEGI

⁴ Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR), INEGI

Este Acuerdo es una iniciativa de la Cruz Roja Mexicana que busca promover la **Seguridad Vehicular en México**. Nuestro objetivo es incentivar y reconocer públicamente a los organismos de los sectores público, privado y social que adquieren, renuevan y utilizan flotillas de vehículos de dos ruedas más seguros. Con esto, buscamos reducir las fatalidades, lesiones graves y discapacidades causadas por siniestros viales durante el transporte de personas, suministro de bienes y prestación de servicios.

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá como **Vehículo Birrodado Motorizado**: todo vehículo de dos ruedas propulsado por un motor (de combustión interna, eléctrico o con cualquier otra fuente de energía/asistencia) que desarrolle una velocidad igual o mayor a 50 km/h, excluyendo aquellos impulsados exclusivamente por el esfuerzo humano.

Con base en lo anterior, invitamos a postularse bajo las siguientes bases.

Bases:

- I. Podrán postularse empresas; gobiernos federal, estatales o municipales; instituciones u organismos públicos, así como instituciones del sector social legalmente constituidas (organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, instituciones de asistencia privada, etc., y aquellas organizaciones que pueden financiar, apoyar la renovación o adquisición de flotillas más seguras de otras entidades) y clubes de motociclismo; que tengan o usen flotillas - sean propias, arrendadas y/o administradas por terceros- de vehículos de 2 ruedas, propulsado por un motor de combustión interna o eléctrico o algún otro tipo de mecanismo que utilice cualquier otro tipo de energía o asistencia que proporcione una potencia, diferente al impulso por esfuerzo humano. Sin modificaciones estructurales del chasis original.

Dicha flotilla deberá estar compuesta con al menos 10 motocicletas y puede ser utilizada para su operación cotidiana, para el suministro de bienes, productos o servicios, sin importar la rama económica (excepto fabricantes o empresas relacionadas con bebidas alcohólicas, cigarros o tabacaleras)⁵, o para dar atención y servicios públicos de cualquier índole o nivel de gobierno.

⁵ De acuerdo con las políticas internas del patrocinador.

II. Para fines de esta convocatoria, se entiende por flotillas de birrodados motorizados más seguras, aquellas que cuentan con el 100% de sus vehículos con:

- 1) Sistema de Frenos Antibloqueo ABS (no admitiéndose el CBS o similares).
- 2) Faros de noche.
- 3) Luces de freno.
- 4) Luces intermitentes y direccionales.
- 5) Espejos retrovisores de amplia visión.

Y podrán contar de manera deseable con los dispositivos de seguridad vehicular recomendados por la OCDE⁶. Los cuales son:

- 6) Control de Tracción Electrónico (TCS).
- 7) Control de Estabilidad de Motocicleta.
- 8) Anti Hop clutch system.
- 9) Luces de circulación diurna (DRL), con sistema de encendido Automático (AHO).
- 10) Alerta de Velocidad.
- 11) Alerta de Curvas.
- 12) Alerta de colisión frontal.
- 13) Soporte de cambio de carril (LCS).
- 14) Sistema de monitoreo de presión de llantas.
- 15) Sistema de detección de punto ciego (BLIS).

III. **Equipo de protección personal**

Se reconoce la importancia de que un usuario de un birrodado motorizado cuente con la ropa y equipo de protección personal, que, en caso de un siniestro vial, disminuye la severidad de las lesiones, se reconoce que el equipo de protección más importante, primordial y que conforme a la evidencia científica ha probado que si reduce la mortalidad y la severidad de las lesiones para un motociclista es un casco⁷ certificado. Es importante que todos estos elementos cuenten con una certificación DOT, ECE o similar, lo cual estandariza su confiabilidad. Es por ello que uno de los usuarios de motocicletas de flotilla postulada cuentan con:

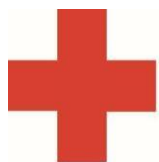
⁶ ITF. Improving safety for motorcycle, scooter and moped riders. Paris: OECD Publishing; 2015 (http://www.oecd-ilibrary.org/transport/improving-safety-for-motorcycle-scooter-and-moped-riders_9789282107942-en, consultado el 17 de agosto de 2016). ⁷ Seguridad de los vehículos de motor de dos y tres ruedas, Manual de Seguridad Vial para Decisores y Profesionistas, OMS – FIA Foundation – GRSP 2017

1. Casco Integral, de cara completa (full face) preferentemente. Debe cumplir 4 o 5 estrellas SHARP <https://sharp.dft.gov.uk/helmets/> .
2. Curso y certificación de uso correcto del casco, así como la elección del mismo.
3. Procesos y sistemas de control de la flotilla para monitorear el uso correcto de los dispositivos de seguridad aquí listados.
4. Uso de Ropa de Protección para motociclista:
 - a. Chaqueta de motociclista, con protección para Columna, hombros y codos cumpliendo normas técnicas EN1621-1, EN1621-2 y EN17092. En caso de ser una chaqueta o chaleco con airbag debe cumplir la norma EN1621-4
 - b. Pantalón de motociclista con protección de rodillas y caderas. Puede ser sustituido por un traje completo que cuente con las mismas medidas de protección. Cumpliendo con la norma técnica EN 13595 y EN 17092
 - c. Guantes de motociclista, que incluya protección en palma, nudillos y falanges, es recomendable priorizar guantes con protecciones rígidas o semirrígidas, comúnmente conocidos de conducción deportiva. Cumplimiento de norma EN13594
 - d. Botas de motociclista: que al menos cuenten con protección para pie, tobillo y espinillas. Cumplimiento de norma EN13634
5. Elementos reflectivos en cada elemento de la ropa de seguridad.

IV. De los distintivos.

Denominaciones y categorías de los Distintivos

1. **Distintivo de la Cruz Roja Mexicana a la Seguridad para Birrodados Motorizados.** -Se otorga para cada sector: gobierno u organismo público; sector privado y sector social, con independencia del volumen de la flotilla, siempre y cuando cuenten con una flotilla con el 100% de vehículos birrodados más seguros y con el 100% de equipo de protección para cada uno de sus conductores.
2. **Mención al Compromiso por la Seguridad en Birrodados Motorizados Cruz Roja Mexicana.**
- Se otorga para cada sector: gobierno u organismo público; sector privado y sector social, a aquellos organismos que se comprometen a completar el 100% de su flotilla de birrodados motorizados con unidades más segura en un plazo no mayor a 12 meses. A partir de la firma de su compromiso público. En caso de que el organismo no cumpla con el objetivo de modificar su flotilla insegura, la mención le podrá ser retirada.
La firma pública del compromiso, de los plazos y el cronograma comprometidos, y que hayan presentado en su postulación. Se realizará durante la ceremonia de entrega de los Distintivos 2026.



CRUZ ROJA
MEXICANA

SEDE NACIONAL
COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

3. **Distinción de la Cruz Roja Mexicana al Agente de Cambio por la Seguridad para Birrodantes motorizados.**– Se entrega anualmente a: personas; gobiernos de los tres niveles federal, estatal o municipal: legisladores o legisladoras; organizaciones de la sociedad civil que no integran el presente Acuerdo; organizaciones gremiales; activistas, agrupaciones de motociclistas (Moto clubes, clubes bikers, etc.), personas de la academia, de nacionalidad mexicana o de cualquier otra, que por sus méritos y reconocida labor en áreas de mejorar la seguridad para birrodantes motorizados en México o en cualquier otro país, haya contribuido determinante y notablemente a la mejora de la seguridad, en la adopción de todos los aspectos de seguridad referidos en este documento y, con ello, a reducir el número de muertes, lesiones graves e incapacidades adquiridas por accidentes viales.

V. **De las postulaciones.**

- a) Las postulaciones podrán realizarlas las empresas, gobiernos u organismos públicos o del sector social por sí mismos a través de sus directores generales, los funcionarios que determinen o a través de sus directores o administradores de flota; en cualquier caso, el postulante deberá tener las atribuciones y facultades legales para ello.
- b) Los gobiernos, empresas, instituciones públicas o del sector social pueden aspirar al Distintivo de la Cruz Roja Mexicana por la Seguridad en Birrodantes Motorizados para sus flotillas de: fuerza de ventas; atención al cliente; de prestación de bienes y/o servicios; reparto; etc., que cuenten con al menos 10 unidades registradas, que demuestren el nivel de cumplimiento que dicha flota tienen a los requisitos ya señalados.
- c) Proceso y documentación. Los documentos que integran la postulación de cada flota para cada categoría son:
 1. Escrito institucional, en hoja membretada y con firma autógrafa del responsable, exponiendo los motivos para la postulación, dirigido al **Jurado de los Distintivos de la Cruz Roja Mexicana por la Seguridad en Birrodantes Motorizados**. Debe incluir también, explícitamente y sin excepción, lo siguiente:
 - La aceptación de las bases de la presente convocatoria y el entendimiento de que su incumplimiento es motivo de descalificación para la presente y futuras convocatorias;
 - Los datos de contacto para dar seguimiento a la postulación, número telefónicos, mail principal y de respaldo. Se recomienda tener un contacto de respaldo.
 - En el caso de postulaciones a la Mención al Compromiso por la Seguridad en motocicletas Cruz Roja Mexicana, deberá además incluir detalladamente los

plazos (cronograma) del compromiso para llegar al 100% de la flota más segura, según lo descrito en el punto 2 del Apartado VII. del Acuerdo por Flotillas Mas Seguras en México (AFSM).

2. Formulario de autodiagnóstico totalmente llenado.
3. Escrito de compromiso institucional que manifieste, en caso de resultar galardonados por el Distintivo a la Seguridad para Birrodados Motorizados, en el cual se comprometen a mantener en al menos los próximos 4 años subsecuentes sus flotillas de birrodados motorizados con unidades más seguras, y en caso de substituciones en la misma, hacerlo con vehículos catalogados como más seguros, de lo contrario podrán dejar de ser consideradas como parte del Acuerdo (AFSM) y se les retirará cualquiera de los distintivos de Cruz Roja Mexicana que hayan recibido.

El documento deberá incluir su compromiso de mantener las unidades en óptimas condiciones físico-mecánicas, así como a brindar una capacitación actualizada y permanente a las y los operadores en seguridad vial para proteger la vida y salud de todas las personas usuarias de la vía durante sus traslados, por ello se les solicitará una copia de sus planes de Mantenimiento anual de las unidades, y el programa de capacitación anual de los conductores de las unidades.

4. En los casos que determine el jurado, podrá solicitarse una revisión aleatoria *in situ* (encierro) de las flotillas, a realizarse por parte del mismo jurado o quien este determine. En caso de que hubiera alguna discrepancia entre la documentación enviada y la evaluación *in situ* ello será motivo de descalificación de la presente y futuras convocatorias.
5. Como requisito obligatorio para salvaguardar la seguridad de los usuarios de la vía, la entidad postulante deberá anexar copia de su Política Interna de 'Cero Alcohol y Sustancias Psicotrópicas al Volante'.

Esta política deberá estar debidamente institucionalizada, firmada por la alta dirección y contemplar de manera explícita:

- La prohibición absoluta de conducción de vehículos birrodados motorizados de la flota bajo el influjo de alcohol (tolerancia cero: **0.0 g/l** de alcohol en sangre o aire espirado) o cualquier sustancia que altere las capacidades psicomotrices.
- Los mecanismos, protocolos o tecnologías de supervisión y control preventivo que utiliza la organización (por ejemplo: pruebas de alcoholimetría aleatorias antes de iniciar rutas, dispositivos de bloqueo por alcoholemia [*alcolocks*] en unidades, o auditorías viales internas).

-Las consecuencias y medidas administrativas aplicables en caso de incumplimiento de dicha política por parte del personal operativo.

- d) Las postulaciones podrán efectuarse a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de noviembre de 2026, a las 23:00 horas.
- e) En caso de que un mismo organismo haga más de una postulación deberá registrar y enviar la documentación anterior para cada una de sus postulaciones por separado (postulaciones a flotillas de vehículos más seguros y postulaciones a flotillas de motocicletas).
- f) Para las postulaciones a la Distinción de la Cruz Roja Mexicana al Agente de Cambio por la Seguridad en Motocicletas se debe contemplar:
- Las postulaciones podrán hacerlas por terceros o por sí mismas/os las personas u organismos a los que se refiere el punto 3 del apartado VII del Acuerdo (AFSM).
 - Escrito de exposición de motivos para la postulación que debe incluir también explícitamente sin excepción lo siguiente:
 - Nombre completo del organismo o persona postulada.
 - La aceptación de las bases de la presente convocatoria y el entendimiento de que su incumplimiento es motivo de descalificación para la presente y futuras convocatorias.
 - Detallar todos los méritos que, a juicio del postulante, le hacen merecedor/a al distintivo.
 - Datos de contacto del postulante y de la persona u organismo postulado.
 - Datos relevantes de su Currículum vitae, junto con documentos probatorios o evidencias.
 - Cualquier otro elemento que a juicio del postulante apoyen la postulación.
- g) Las postulaciones podrán efectuarse a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 20 de noviembre de 2026, a las 23:00 horas y se deberán realizar en el sitio WEB: <https://flotillassegurascrm.mx/> junto con los formularios allí publicados.
- h) Los resultados serán dados a conocer en la página de la Cruz Roja Mexicana a partir del 15 de febrero de 2027. Los organismos ganadores serán notificados vía telefónica o por correo electrónico de acuerdo con los datos de contacto que hayan proporcionado en su carta de postulación.

- VI. **Del jurado.** El jurado estará integrado por las organizaciones que conforman el cuerpo asesor técnico especializado a las que aluden los incisos a) del apartado I.; a) y b) del apartado IV. del del Acuerdo (AFSM), y su decisión será inapelable.

Dicho Cuerpo Asesor Técnico Especializado (CATES) está integrado por representantes de: Global Road Safety Partnership (GRSP); Latin NCAP; El Poder del Consumidor; Personas Distinguidos de la Academia: académica(o) con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores por su trabajo en seguridad vial, y Cruz Roja Mexicana (voto de calidad).

VII. **De la premiación**

La premiación y entrega de los distintivos se llevará a cabo en un evento público el mes de marzo de 2027 en día, horario y sede por definir. Dicho evento será organizado por la Cruz Roja Mexicana en la Ciudad de México.

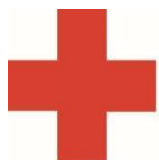
Reconocimientos

Los reconocimientos para las flotillas merecedoras de los distintivos recibirán en todas las categorías:

- Estatuilla con el emblema grabado de la Cruz Roja Mexicana del distintivo correspondiente.
- Constancia enmarcada del distintivo recibido para la entidad ganadora.
- El derecho a que dicha flotilla pueda portar una calcomanía alusiva al distintivo recibido, solo en aquellos vehículos que cumplen con los elementos de seguridad mencionados el Acuerdo por Flotillas Mas Seguras en México. Dichas calcomanías serán diseñadas, elaboradas, e impresas por la Cruz Roja Mexicana de acuerdo con el Manual correspondiente. Dichas calcomanías serán colocadas en las unidades ganadoras por voluntarios de la Cruz Roja en ceremonia especial y **serán sufragadas por el gobierno, empresas o institución premiados, como donativo monetario a la CRM.**
- Adicionalmente, la Cruz Roja Mexicana entregará un reconocimiento especial enmarcado para quien dirija, coordine, administre o sea responsable de la flotilla premiada.

- VIII. Cualquier situación no considerada en esta convocatoria será resuelta por el jurado y su decisión será inapelable.

La Cruz Roja Mexicana reconoce y agradece el financiamiento de Global Road Safety Partnership (GRSP) para el proyecto de seguridad vehicular en el que se inscribe la presente convocatoria.



**CRUZ ROJA
MEXICANA**

SEDE NACIONAL
COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

INFORMES

Cruz Roja Mexicana

Sede Nacional

Pitichi Rivadeneyra López Hernández, Coordinadora Nacional para la Prevención de Lesiones

plopez@cruzrojamexicana.org.mx

Tel. 55 10.84.90.00 Ext. 4633

Teresa Rios Ocampo, coordinador operativo flotillas seguras CRM.

trios@cruzrojamexicana.org.mx

Tel. 55 10.84.90.00 Ext. 2592